

RESOLUCION N° 7387

GERMAN CARRION A .,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 1° de junio de 1978, ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.",

QUE el señor Pedro Corrales Begoña, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-277, de 20 de junio de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 1° de junio de 1978 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, por intermedio del señor Director Regional en el Litoral, y con Resolución N° 185, de 19 de mayo de 1978, ha autorizado al señor Pedro Corrales Begoña, de nacionalidad Española, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 1° de junio de 1978, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta; aumento de capital por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), con lo cual el capi

tal social de la compañía asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00) dividido en TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Manta anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.", celebrada en esa Notaría el 1º de junio de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Manta anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.", celebrada en esa Notaría el 16 de junio de 1976, que mediante Escritura Pública otorgada el 1º de junio de 1978, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Manta anote al margen de la inscripción de la Escritura mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 1º de junio de 1978, ante el Notario Tercero de ese mismo Cantón, la Compañía "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Manta, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.". El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta, un extracto de la Escritura Pública de 1º de junio de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

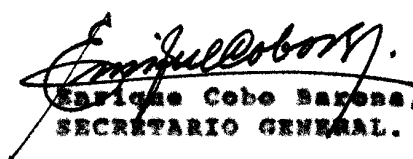
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUN 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que
antecede, mediante la cual se aprueba el aumento de capi-
tal y reformado Estatutos de la Compañía Anónima denomi-
nada "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.", el señor doctor
Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito,
a 28 JUN 1978 - CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.


DJ-CA
VdaA.
23-VI-78.